



ACUERDO No. CSJMEA19-135
12 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se formula ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, lista de candidatos para proveer, en propiedad, el cargo de Juez de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Acacías, Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 166 y 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y,

CONSIDERANDO

Que conformado el Registro de Elegibles en desarrollo del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013 que convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura mediante Oficio CJO19-6334 del 25 de octubre de 2019, remitió el listado de aspirantes a cargos de Juez de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Acacías, Meta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formular ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio la siguiente lista de candidatos tomada del Registro Seccional de Elegibles, integrada por quienes aprobaron el correspondiente Concurso de Méritos, lista destinada a proveer en propiedad exclusivamente el cargo de Juez de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Acacías, Meta, de conformidad con el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA08-4536 del 8 de marzo de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, así:

Ítem	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Curso de Formación Judicial	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Puntaje Total
1	7721925	GUIO MONJE	JUAN PABLO	340.94	103.00	172.86	41.08	0.00	0.00	657.88

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme se va desarrollando el proceso de elección, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio deberá informar a este Consejo Seccional, los datos de la persona que resulte nombrada en propiedad, una vez efectuada la posesión en el respectivo cargo con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán enviar de manera inmediata copia de los actos administrativos de nombramiento y de posesión.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/AMRC.